

INFORME SECRETARIAL.- Salento, 28 de mayo de 2021

Del presente proceso de alimentos, con la última solicitud que hace el demandado HERMES JULIAN BERMUDEZ CARDENAS, doy cuenta al señor Juez. Provea.



DARWIN LEOBAL RIVAS

Secretario

Proceso : Alimentos  
Radicado: 2012-00057-00  
Demandante : Lina Marcela Soler Vasco  
Demandado : Hermes Julián Bermúdez Cárdenas  
Decisión : Ordena suspender cuota alimentaria  
Auto : Sustanciación civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío, CUATRO (4) de junio del año dos mil veintiuno (2021)

Se dirige ante este Despacho el señor HERMES JULIAN BERMUDEZ CARDENAS actuando como parte demandada dentro de este proceso de alimentos, para reiterar la solicitud de exoneración de cuota alimentaria de su hijo BAYRON DAVID BERMUDEZ SOLER, teniendo en cuenta que la Comisaría de Familia del Municipio de Melgar Tolima dentro de un proceso de Restablecimiento de derechos se ordenó como medida de restablecimiento que el mencionado menor se encuentra bajo la custodia y cuidado personal del progenitor.

Al respecto este Despacho ya hizo un pronunciamiento en providencia del 21 de abril del presente año, mediante la cual no se accede con lo solicitado en razón de que la solicitud que se hace no es el conducto regular para tramitar exoneración de pago de cuota alimentaria, pues según el artículo 391 el proceso verbal sumario se promoverá por medio de demanda que contendrá los requisitos establecidos en el artículo 82 y siguientes del Código General de Proceso, y en caso de ejercer la acción correspondiente, se lo debe hacer en el domicilio donde se encuentra el menor según el artículo 28 numeral 2 inciso segundo ibídem, por consiguiente nos atenemos a lo que se dijo en dicha providencia.

Lo que si considera este Despacho procedente es suspender los descuentos alimentarios que se le hacen al alimentante, y por consiguiente suspender los pagos del aporte alimentario a la demandante, disponiéndose correrle traslado de esta decisión y solicitud a la señora LINA MARCELA SOLER VASCO a fin de que haga el pronunciamiento que estime pertinente.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso de ALIMENTOS promovido por LINA MARCELA SOLER VASCO contra HERMES JULIAN BERMUDEZ CARDENAS, no se accede con la solicitud de exoneración de cuota de alimentos que hace el demandado, por lo señalado.

SEGUNDO: Se dispone suspender provisionalmente los descuentos alimentarios que se le hacen al señor HERMES JULIAN BERMUDEZ CARDENAS, y por consiguiente, igualmente suspender provisionalmente los pagos de los aportes alimentarios que se le hacen a la señora LINA MARCELA SOLER VASCO.

TERCERO: Se ordena correr traslado por el término de tres (3) días a la señora LINA MARCELA SOLER VASCO, de la presente decisión y petición elevada por el alimentante.

Notifíquese y Cúmplase.



MILLER GAITAN MARTINEZ

Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO QUE ANTECEDE  
SE NOTIFICO POR ESTADOS DE HOY 8-VI-21



DARWIN LEOBAL RIVAS  
Secretario